

**PROYECTO DE ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN
Y EL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES**

Entre la OFICINA ANTICORRUPCIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN representada en este acto por el Señor Fiscal de Control Administrativo, Dr. Abel María Fleitas Ortiz de Rozas, en adelante “LA OFICINA”, por una parte, y por al otra, el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, representado en este acto por su Presidente, Lic. Jorge Alvarez, en adelante “EL INSTITUTO” se suscribe el presente ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN, el cual se sustenta en los siguientes consensos alcanzados

PRIMERA: Las actividades del presente Convenio que queden a cargo de “LA OFICINA”, se harán operativas a través de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de “LA OFICINA”.

SEGUNDA: Ambas partes se comprometen a trabajar en forma conjunta para coordinar esfuerzos a efectos de desarrollar, promover y realizar actividades de promoción y difusión referente a las políticas de transparencia, prevención y control de la corrupción que lleva adelante “LA OFICINA”.

TERCERA: “LA OFICINA” se compromete a brindar al “INSTITUTO” toda la información y material necesario para la realización de las actividades mencionadas. El “INSTITUTO” se compromete a brindar asesoramiento artístico y técnico a “LA OFICINA”, proveer de todo el equipo y material instrumental en caso de ser necesario y promover la difusión de las actividades y obras que se desarrollen en el marco de este Acuerdo.

CUARTA: Las partes a efectos de programar, coordinar y orientar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio, acuerdan la designación de un representante por cada una, quienes actuarán junto con los funcionarios de cada parte que a tal efecto correspondan. Por el INSTITUTO, será la Señora Vicepresidente, Sra. María Lens y por LA OFICINA, será el Señor Director de Planificación de Políticas de Transparencia, Dr. Nicolás Raigorodsky.

QUINTA: Los responsables por “LA OFICINA” y por “EL INSTITUTO” mencionados en la cláusula cuarta de este acuerdo, actuando en forma conjunta o individual según corresponda, estarán facultados para:

a) Aprobar las ADDENDAS COMPLEMENTARIAS al presente ACUERDO, en tanto resulten necesarias o convenientes en función de facilitar los cursos de acción para la implementación de las acciones.

b) Adoptar las decisiones que favorezcan el impulso de las acciones priorizadas;

c) Planificar y supervisar las acciones que se realicen, articulando los aportes y contribuciones de las distintas partes que participen de los proyectos y acciones;

d) Requerir la preparación de documentos, estudios e informes, y proveer a su presentación ante las instancias pertinentes;

e) Atender los trámites vinculados a los proyectos y acciones que se realicen, expidiendo las notas y comunicaciones necesarias; y llevando los correspondientes registros y constancias;

SEXTA: El presente Acuerdo tendrá una vigencia de un año, a partir de su celebración y a su vencimiento se lo considerará renovado en forma automática por idénticos períodos anuales, salvo que cualquiera de las partes proceda a denunciarlo.

SÉPTIMA: La suscripción del presente acuerdo no genera ningún otro vínculo entre las partes que los derechos y obligaciones aquí comprendidos. El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones. Todo aquello no previsto en el convenio será resuelto de común acuerdo por las partes.

OCTAVA: A los efectos de cursar notificaciones y comunicaciones las partes constituyen domicilios: "LA OFICINA" en Tucumán N° 394, 2do piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y "EL INSTITUTO" EN Lima 319, Ciudad de Buenos Aires

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los 29 días del mes de agosto del año 2006.---